



Expediente: PFC.B.E.7/004586-2024

Oficio: 10595082

Asunto: Aprobación de registro

Ciudad de México, a 19 de julio de 2024

FE AGUILAR CORPORATIVO DE JALISCO, S. DE R. L. DE C. V.

RFC: FAC201214GA6

CALLE GAVIOTAS NÚMERO 12, COLONIA LA CIENEGA, C. P. 48200, TALPA DE ALLENDE, JALISCO.

Visto el modelo de contrato de adhesión de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS A FUTURO CON PAGO A PLAZOS** presentado por **FE AGUILAR CORPORATIVO DE JALISCO, S. DE R. L. DE C.V.** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-036-SCFI-2016 Prácticas comerciales, requisitos de información y disposiciones generales en la prestación de servicios funerarios.*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **19 de julio de 2024**, bajo el número **4369-2024**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

En virtud de lo anterior, el registro número 3515-2021, otorgado por esta Procuraduría el 15 de julio de 2021, se considera cancelado a partir de la fecha del presente, por lo que el solicitante no podrá utilizarlo en los modelos de contratos que en lo sucesivo celebre con los consumidores, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones previstas en la legislación aplicable.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita



Cadena original del documento

SHA-256 | EVqYr4KBn4bPadtHEhOxrERef5NvRTGY66bUBx08Glc= | 1721759230 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

RVZxWXI0S0JuNGJQYWWR0SEVoT3hyRVJIZjVODlJUR1k2NmJVQngwOEdsYz18MTcyMTc1OTIzMA==

s 208 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México

00 www.gob.mx/profeco





en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y diereen motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, el **Maestro FRANCISCO RIOS MARTINEZ, Director de Contratos de Adhesión** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6, fracción II, inciso A y 27, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del “Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

DMRM



Cadena original del documento

SHA-256 | EVqYr4KBn4bPadtHEhOxrERef5NvRTGY66bUBx08Glc= | 1721759230 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

RVZxWXI0S0JuNGJQYWWR0SEVoT3hyRVJIZjVOdIJUR1k2NmJVQngwOEdsYz18MTcyMTc1OTIzMA==

s 208 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México

00 www.gob.mx/profeco



CONTRATO No. _____
FECHA: _____

SUSCURSAL
LAS PALMAS, JALISCO
CONSTITUCIÓN #692
TEL.: (322) 269 2559

SUSCURSAL
MASCOTA JALISCO
FRANCISCO I. MADERO #123,
TEL.: (388) 38 6 15 95

FE AGUILAR CORPORATIVO DE JALISCO, S. DE RL. DE C.V.

R.F.C. FAC201214GA6

**GAVIOTAS #12, LA CIENEGA,
TALPA DE ALLENDE, JALISCO
TEL.: (388) 38 5 11 05**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS A FUTURO CON PAGO A PLAZOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FE AGUILAR CORPORATIVO DE JALISCO, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y POR LA OTRA _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONSUMIDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”. AL TENOR DEL SIGUIENTE GLOSARIO, ASÍ COMO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

GLOSARIO. - Para los efectos de este contrato y su Anexo, se entiende por:

- a) Agencia Funeraria: El establecimiento mercantil autorizado, en el que el proveedor prestará o proveerá el Servicio funerario a futuro.
- b) Anexo: La orden de servicio, en la cual se enlistan los productos contratados que se incluyen en el servicio, así como el costo total y cualquier observación relativa a la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- c) Beneficiario: Persona que adquiere un beneficio o provecho derivado del presente contrato. A las personas físicas designadas en este Contrato que al fallecimiento del titular y titular sustituto o en ausencia de ambos (persona física) adquieren los derechos, y en su caso, las obligaciones consignadas en este contrato.
- d) Consumidor: A la persona física o moral que adquiere o utiliza bienes y servicios funerarios.
- e) Proveedor: A la persona moral que es comercializador de servicios funerarios, de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato.
- f) Servicio: Es el servicio funerario a futuro que ofrece el proveedor y que contrata el consumidor como previsión para ser utilizado en un momento necesario e indeterminado, sujetos a que ocurra la muerte del consumidor o de los usuarios designados por éste y que incluirá los productos enlistados en el anexo del presente contrato.
- g) Titular sustituto: A la persona designada por el consumidor de servicios funerarios a futuro y que ella acepte, que en su ausencia disponga de los servicios contratados.
- h) Usuario: A la(s) persona(s) designada(s) por el Consumidor, o en su caso por el Titular sustituto, para que al fallecer les proporcionen los servicios funerarios contratados a futuro.



Cadena original del documento

SHA-256 | EVqYr4KBn4bPadtHEhOxrERef5NvRTGY66bUBx08Glc= | 1721759230 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

RVZxWXI0S0JuNGJQYWWR0SEVoT3hyRVJZjV0dJUR1k2NmJVQngwOEdsYz18MTcyMTc1OTIzMA==

DECLARACIONES

I. Declara "El proveedor" que:

a) Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con el testimonio de la póliza número 1838 de la correduría número 50 de la plaza del Estado de Jalisco, pasada ante la fe del corredor público, la licenciada María Teresa de la Concha Autrique, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el Folio Mercantil Electrónico _____, de fecha ____ de ____ del _____, y que el representante legal que se señala en el rubro de este contrato, en este acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Lic. _____, notario público número _____ del _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número _____, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este contrato.

Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentra prevista la prestación de servicios funerarios, así como otras actividades relacionadas con lo anterior.

b) Cuenta con correo electrónico _____ y teléfono (388) 3851105.

d) Su domicilio se encuentra ubicado en la calle Gaviotas, número 12, Colonia La Ciénega, Municipio Talpa de Allende, Código Postal 48200 en el Estado de Jalisco, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente contrato.

e) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave FAC201214GA6.

f) Cuenta con la infraestructura, los elementos propios, los recursos técnicos y humanos suficientes para cumplir con sus obligaciones conforme a lo establecido en el presente contrato.

g) Cumple con las licencias, permisos, avisos, certificados y autorizaciones previstas en las disposiciones legales y normas vigentes que corresponden para llevar a cabo las actividades que comprende la prestación del Servicio objeto de este contrato, y que el presente contrato cumple con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SCFI-2016, Prácticas comerciales, requisitos de información y disposiciones generales en la prestación de servicios funerarios.

h) Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación señala el teléfono (388) 3851105 y correo electrónico _____, con un horario de atención de las 24 horas.

i) Puso a disposición del "Consumidor" un catálogo informativo sobre todos los bienes y servicios o productos que se ofrecen, sus características y precios finales, el cual también está disponible en las instalaciones de "El proveedor".

j) En caso de promociones se le informará a "El consumidor" el detalle de las mismas, así como sus términos y condiciones.

II. Declara "El consumidor" que:

a) Es una persona física de nacionalidad _____ y suficiente capacidad para obligarse en los términos del presente contrato.

b) Cuenta con correo electrónico _____ y teléfono _____.

c) Se encuentra registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.

d) Su domicilio se encuentra ubicado en la calle _____, número _____, Colonia _____, Delegación _____, Código Postal _____, en _____, _____, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente contrato.

e) Recibió de "El proveedor" toda la información relativa al servicio objeto del presente contrato.

En virtud de las Declaraciones anteriores, "Las partes" convienen en obligarse conforme a las siguientes:



Cadena original del documento

SHA-256 | EVqYr4KBn4bPadtHEhOxrERef5NvRTGY66bUBx08Glc= | 1721759230 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

RVZxWXI0S0JuNGJQYWWR0SEVoT3hyRVJIZjVodIJUR1k2NmJVQngwOEdsYz18MTcyMTc1OTIzMA==

C L Á U S U L A S

PRIMERA. CONSENTIMIENTO. - Las partes manifiestan su voluntad para celebrar el presente contrato cuya naturaleza jurídica es la prestación de Servicios funerarios a futuro con pago a plazos.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. - El objeto del presente contrato es la prestación de Servicios funerarios a futuro con pago a plazos; por lo que "El proveedor" se obliga al momento del fallecimiento de "El consumidor" o de la persona designada por este o por el Titular sustituto; a proporcionar los servicios funerarios que se consignan en este contrato, obligándose "El consumidor" a pagar a plazos el precio establecido en este contrato.

"El consumidor" tiene derecho a usar libremente para sí o para otra persona, los servicios funerarios contratados.

Los servicios funerarios objeto del presente contrato se detallan en el anexo que forma parte integral del presente contrato.

La no utilización de algunos de los bienes, servicios, material o productos objeto de este contrato, no es reembolsable ni se podrá intercambiar por algún otro servicio.

Cualquier bien y servicio no establecido expresamente en la descripción del anexo, y que sea solicitado por "El consumidor" se considera como un servicio adicional e independiente, por lo que este deberá cubrirlo al precio vigente que se encuentre en ese momento.

En caso de que "El consumidor" desee contratar o adquirir individualmente bienes, servicios o productos de los que se detallan en el catálogo informativo, "El proveedor" se abstendrá de condicionar la prestación de estos o venta de productos a la adquisición de paquetes.

TERCERA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El Servicio objeto del presente contrato se realizará en la agencia velatoria ubicada en _____ en un perímetro de _____ kilómetros de la agencia funeraria. O en el domicilio que "El Consumidor" señale, siempre y cuando no exceda el perímetro antes mencionado.

Si se requiere de kilometraje adicional al establecido, "El Consumidor" deberá cubrir un cargo extra, al precio que se encuentre vigente en ese momento.

CUARTA. PAGO DEL SERVICIO. - "El consumidor" pagará como Precio Total a "El proveedor" por el Servicio objeto del presente contrato, la cantidad de \$ _____. ____ (_____ Pesos ____/____ M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado de \$ _____. ____ (_____ Pesos ____/____ M.N.), sumando un total de \$ _____. ____ (_____ Pesos ____/____ M.N.).

El importe señalado en esta Cláusula contempla todas las cantidades y conceptos referentes al Servicio y será pagado en el número de exhibiciones y en las fechas señaladas en el Anexo de este contrato; por lo que "El proveedor" se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad no estipulada en el presente contrato, a menos de que exista consentimiento por escrito del consumidor de algún servicio adicional solicitado, que devenga del objeto del contrato.

Asimismo, "El proveedor" se obliga a no incrementar injustificadamente el precio del servicio, por fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias.

QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. - "El consumidor" efectuará el pago pactado por el Servicio en los términos y condiciones acordadas pudiendo ser en efectivo, transferencia bancaria o en el domicilio de "El proveedor", en moneda nacional, o si así lo solicita "El consumidor" se realizará a través del cobrador de "El proveedor", quien se identificará previamente y entregará en ese acto a "El consumidor" el comprobante de pago respectivo. En el caso de que el cobrador no asista al domicilio de "El consumidor", éste deberá acudir al domicilio de "El proveedor" a efectuar el o los pagos correspondientes, a efecto de evitar el retraso en el pago de los mismos.



Cadena original del documento

SHA-256 | EVqYr4KBn4bPadtHEhOxrERef5NvRTGY66bUBx08Glc= | 1721759230 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

RVZxWXI0S0JuNGJQYWWR0SEVoT3hyRVJZjVODJUR1k2NmJVQngwOEdsYz18MTcyMTc1OTIzMA==

Los pagos que el consumidor realizará por la contratación del servicio, se harán en las fechas indicadas en el Anexo del presente contrato. "El consumidor" podrá hacer pagos por adelantado, o en su caso podrá realizar el pago total del servicio contratado sin penalización alguna.

En caso de requerirse el servicio objeto del presente antes de haber liquidado el pago total del Servicio, se podrá hacer uso de este siempre y cuando "El consumidor" haya pagado por lo menos el 60% sesenta por ciento del monto total del Servicio.

El 40% restante se cubrirá dos horas antes de la inhumación, cremación o traslado de la persona fallecida.

"El proveedor" enviará a "El consumidor" al menos un estado de cuenta semestral, por el medio que "El consumidor" elija. El estado de cuenta deberá contener la información relativa a los pagos, así como los pagos vencidos por la falta de pago y su respectiva pena convencional por incumplimiento.

"El proveedor" deberá expedir el comprobante respectivo por cada pago que realice "El consumidor", el cual contendrá por lo menos la siguiente información: nombre, razón social o denominación social, fecha e importe del pago, nombre y firma de la persona debidamente autorizada que recibe el pago y el sello del establecimiento y nombre de "El proveedor".

Independientemente de la entrega del comprobante de cada pago, "El proveedor" se obliga a emitir y entregar a "El consumidor" la factura respectiva por el o los pagos efectuados al amparo de este contrato, documento que deberá cumplir con los requisitos que señalen las leyes mexicanas vigentes en materia fiscal.

La factura solo será entregada dentro del mes correspondiente a la realización de cada pago, ya que posteriormente no se emite factura.

En caso de que "El consumidor" tenga dos o más contratos celebrados con "El proveedor", no se podrán acumular los pagos efectuados en cada uno de ellos, para el pago y prestación de un servicio, ya que son independientes. Por lo que "El consumidor" deberá cumplir con los términos y condiciones de pago previstos en cada uno de ellos.

SEXTA. CANCELACION DE DEUDA. - En caso de ocurrir el fallecimiento del "El consumidor" por muerte accidental, sin haber cubierto el pago total de este contrato, "El proveedor", cancelará la deuda pendiente, si se reúnen los requisitos señalados en esta Cláusula:

- a) Que cuente con una edad mínima de 18 años y máxima de 65 años al momento de la firma del contrato.
- b) Gozar de buena salud al momento de la celebración del presente contrato.
- c) Estar al corriente en sus pagos.
- d) Se encuentre cubierto por lo menos el 60% del precio total del servicio.

NO aplicara el beneficio señalado en esta Cláusula:

- a) Si el fallecimiento del titular (El consumidor) ocurre por muerte natural o a consecuencia de suicidio, o; Por muerte a causa de una enfermedad terminal, si se comprueba que la misma existiera antes de la contratación.
- b) Que "El consumidor" al momento de la contratación tuviere más de 65 años.
- c) En caso de desastres naturales, actos de guerra, catástrofes masivas y brotes epidemiológicos.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

"El proveedor" se obliga a:

- a) Poner a disposición de "El consumidor" los paquetes de servicios con los precios y tarifas de los mismos.
- b) Proporcionar a "El consumidor" el catálogo de productos y servicios en la forma que contempla la legislación vigente correspondiente.
- c) Contar con las instalaciones adecuadas para la prestación del Servicio.



Cadena original del documento

SHA-256 | EVqYr4KBn4bPadtHEhOxrERef5NvRTGY66bUBx08Glc= | 1721759230 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

RVZxWXI0S0JUNgJQYWWR0SEv0T3hyRVJIZjV0dJUR1k2NmJVQngwOEdsYz18MTcyMTc1OTIzMA==

- d) Contar con las licencias, permisos, autorizaciones, avisos y demás documentación que establezca la legislación nacional que regule las actividades que comprende el Servicio objeto del presente contrato.
- e) Contar con el personal calificado para llevar a cabo el Servicio.
- f) Abstenerse de condicionar la prestación del Servicio a la adquisición de un paquete o venta de productos.
- g) Prestar el Servicio conforme a lo ofrecido y/o publicitado por “El proveedor”, por lo que los costos del Servicio deberán de respetarse a la firma del presente contrato.
- h) Entregar a “El consumidor” la factura, recibo o comprobante en el que consten los datos específicos del Servicio objeto del presente contrato.
- i) Informar a “El consumidor” las restricciones aplicables en la comercialización del servicio materia del presente contrato, que en su caso correspondan.
- j) No aplicar métodos o prácticas comerciales coercitivas y desleales, ni cláusulas o condiciones abusivas o impuestas en el abastecimiento del servicio.

“El consumidor” se obliga a:

- a) Cumplir con lo establecido en el presente contrato.
- b) Entregar a “El proveedor” la documentación que éste le solicite para la prestación del Servicio.
- c) Designar al Titular sustituto y beneficiario(s) a la firma del presente contrato.
- d) Hacer los pagos correspondientes del Servicio en los plazos y términos establecidos en este contrato y su Anexo.

OCTAVA. DESIGNACIÓN DEL TITULAR SUSTITUTO Y BENEFICIARIO.

TITULAR SUSTITUTO. - “El consumidor” deberá en caso de así requerirlo, designar a un Titular sustituto, el cual estará plenamente facultado para decidir sobre la utilización del Servicio cuando “El consumidor” esté imposibilitado para hacerlo. El Titular sustituto desde su nombramiento deberá de respetar los términos y condiciones establecidos en este contrato. “El consumidor” podrá modificar la designación del Titular sustituto en cualquier momento, para lo cual deberá notificar dicho cambio a “El proveedor” y al Titular sustituto, anexando el nuevo escrito de aceptación del nuevo Titular sustituto. En caso de que “El consumidor” no designe a un Titular sustituto, se procederá conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable.

BENEFICIARIO. - “El consumidor” podrá designar hasta 2 (dos) beneficiarios, quienes ante el fallecimiento del Titular adquirirán en orden de prelación, el derecho consignado en el presente contrato. Los beneficiarios deberán manifestar su conformidad ante “El proveedor” por escrito. La manifestación de conformidad de los beneficiarios les otorga los derechos establecidos en el presente contrato, y en su caso deberán asumir de igual forma las obligaciones. “El consumidor” podrá modificar la designación de los beneficiarios en cualquier momento, para lo cual deberá notificar dicho cambio a “El proveedor”, anexando el nuevo escrito de aceptación de los beneficiarios.

NOVENA. CANCELACIÓN DEL SERVICIO. - “El consumidor” podrá solicitar la cancelación del presente contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del mismo, la cancelación a que se refiere esta Cláusula deberá de solicitarse por escrito en el domicilio de “El proveedor”, o en su caso a través de correo registrado o correo certificado, se tomará como fecha de cancelación la de recepción para su envío. “El proveedor” deberá de devolver íntegramente la cantidad recibida por concepto de pago en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de recibida la solicitud, contra entrega por parte de “El consumidor” del ejemplar del presente contrato. La cancelación del presente contrato no tendrá penalización ni costo alguno para “El consumidor” siempre y cuando la haya solicitado dentro de los 5 (cinco) días hábiles señalados en la presente Cláusula.

En caso de que la cancelación señalada en la presente Clausula sea solicitada por alguna de “Las partes” fuera del termino señalado, la parte que haya solicitado dicha cancelación deberá pagar la pena Convencional estipulada en la Cláusula Décima Tercera.



Cadena original del documento
SHA-256 | EVqYr4KBn4bPadtHEhOxrERef5NvRTGY66bUBx08Glc= | 1721759230 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ
Sello digital
RVZxWXI0S0JuNGJQYWWR0SEVoT3hyRVJZjVodIJUR1k2NmJVQngwOEdsYz18MTcyMTc1OTIzMA==

DÉCIMA. GARANTÍA. - “El proveedor” garantiza que el Servicio objeto del presente contrato se prestará conforme a lo estipulado en el mismo, y en apego a lo dispuesto en las leyes aplicables y en el domicilio señalado en las Declaraciones de “El proveedor” del presente contrato.

En caso de que “El proveedor” no cuente o no pueda prestar el Servicio en la dirección señalada en el presente contrato y su Anexo, éste deberá de otorgarle a “El consumidor” siempre y cuando así lo acepte, la prestación del Servicio en otro establecimiento con las mismas características y condiciones del Servicio contratado sin costo extraordinario por el traslado o por cualquier otro concepto para “El consumidor”, o en su caso, deberá reintegrar a “El consumidor” todas las cantidades que este le haya pagado por la prestación del servicio y la pena convencional establecida en este contrato, así como trasladar el cadáver al lugar que sea indicado por “el consumidor” sin costo alguno.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS. - “Las partes” podrán en cualquier momento ceder o transferir los derechos previstos en el presente contrato, para lo cual, deberán de hacerlo del conocimiento por escrito al domicilio de la otra parte, en caso de que dicha cesión o transferencia tenga algún costo deberá de indicarse en el Anexo del presente contrato.

La cesión establecida en la presente Cláusula no modificará en ningún momento lo establecido en este contrato, por lo que, una vez hecha la cesión, el servicio deberá prestarse conforme a lo establecido en este contrato y su Anexo.

DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- a) Que “Las partes” no cumplan con lo estipulado en el presente contrato.
- b) Si el Servicio prestado no corresponde con lo pactado y/o solicitado por “El consumidor”.
- c) Por falta de tres pagos consecutivos de “El consumidor”.

“Las partes” convienen que la parte que resulte perjudicada por el incumplimiento de la otra, podrá solicitar la rescisión del contrato.

En caso de rescisión del presente contrato, “La parte” que incumpla deberá de pagar la pena convencional establecida en la Cláusula Décima tercera del presente contrato, para lo cual se deberá informar por escrito a la parte que incumplió la causa de rescisión del presente contrato, para que ésta, de así proceder, haga el pago correspondiente a la pena convencional.

DÉCIMA TERCERA. PENA CONVENCIONAL. - En caso de incumplimiento por alguna de “Las partes” a las obligaciones objeto del presente contrato, la pena convencional será equivalente al 20 (veinte) % del precio total del Servicio, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En caso de que alguna de “Las partes” requiera el pago de la Pena convencional por cualquiera de los supuestos señalados en la presente Cláusula, deberá de solicitar por escrito el pago de dicha pena, debiendo “La parte” que incumplió hacer el pago en los 5 (cinco) días hábiles siguientes a haber recibido el escrito de incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. INDEMNIZACION POR PERDIDA O DAÑO PARCIAL AL MOBILIARIO. - En caso de pérdida o daño parcial debidamente comprobado al mobiliario que se presta para la realización del servicio a domicilio o en sala de velación de “El proveedor”, “El consumidor” deberá de indemnizar a “El proveedor” máximo con el 60% del valor comercial, y se agregará al anexo en servicios adicionales.

DÉCIMA QUINTA. REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS. - En caso de extravío del contrato o cualquier otro documento entregado a “El consumidor” derivado del presente contrato, éste podrá tramitar su reposición solicitándolo por escrito a “El proveedor” y cubriendo el importe correspondiente que se encuentre vigente en ese momento.

DÉCIMA SEXTA. OTRAS DISPOSICIONES. - En caso de que “El consumidor” no haga uso de los servicios funerarios contratados, y elige a otra agencia funeraria para que se los preste, “El proveedor” no reintegrará al consumidor, cantidad alguna que haya pagado para que le presten el servicio, quedando disponible en su totalidad para sucesos futuros, el servicio funerario contratado que se detalla en el anexo del presente contrato.



Cadena original del documento
SHA-256 | EVqYr4KBn4bPadtHEhOxrERef5NvRTGY66bUBx08Glc= | 1721759230 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ
Sello digital
RVZxWXI0S0JuNGJQYWWR0SEVoT3hyRVJIZjVODIJUR1k2NmJVQngwOEdsYz18MTcyMTc1OTIzMA==

DÉCIMA SÉPTIMA. CAMBIO DE DOMICILIO. - “Las partes” señalan como su domicilio los que se indican en el capítulo de declaraciones del presente contrato. En caso de cambio de domicilio por cualquiera de “Las partes”, deberá de notificarse por escrito dentro de los 15 días siguientes de ocurrido el cambio.

DÉCIMA OCTAVA. AVISO DE PRIVACIDAD. - Previo a la firma del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el Proveedor hizo del conocimiento al Consumidor del aviso de privacidad, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en adelante, derechos ARCO.

“El consumidor” podrá consultar físicamente el aviso de Privacidad Integral en las instalaciones de “El proveedor”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN. - Para todo lo relativo a la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente contrato, “Las partes” acuerdan someterse en la vía administrativa a la Procuraduría Federal del Consumidor, y en caso de subsistir las diferencias, a la jurisdicción de los tribunales competentes del lugar donde se celebra este contrato.

Leído que fue y una vez hecha la explicación de su alcance legal y contenido, este contrato se firma por duplicado en cada una de sus hojas y al calce, en la Ciudad de _____, _____, a los ____ días del mes de ____ del año _____, entregándosele una copia del mismo a “El consumidor”.

“El proveedor”

“El consumidor”

Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor con el número 4369-2024 de fecha 19 de julio de 2024. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio de “El consumidor”, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

Autorización con fines mercadotécnicos o publicitarios. - “El Consumidor” SI () No () acepta que “El Proveedor” ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada con motivo del presente contrato y SI acepta () NO acepta () que “El Proveedor” le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Firma de autorización de “El Consumidor”



Cadena original del documento

SHA-256 | EVqYr4KBn4bPadtHEhOxrERef5NvRTGY66bUBx08Glc= | 1721759230 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

RVZxWXI0S0JuNGJQYWWR0SEVoT3hyRVJZjVOdJUR1k2NmJVQngwOEdsYz18MTcyMTc1OTIzMA==

ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS A FUTURO CON PAGO A PLAZOS

Plan: _____		Modelo: _____		Contrato No. _____	
Titular: _____			Fecha de contratación: _____		
			Fecha de liquidación de contrato: _____		
No.	CANTIDAD	PRODUCTO O SERVICIO	DESCRIPCION	COSTO	
1		Ataúd	Venta de ataúd modelo _____ En el caso de la cremación la Agencia Funeraria informará previamente al contratante, en su caso, de la disponibilidad de ataúdes especiales para velación.	\$	M.N.
2		Cremación		\$	M.N.
3		Urna	Venta de urna para restos _____ o cenizas _____. Modelo _____	\$	M.N.
4		Capilla domiciliaria	1 pedestal, 1 Cristo luminoso, 4 candeleros, 2 floreros, 1 imagen religiosa en bulto, 4 cirios, 1 biombo, (Velación a domicilio en un perímetro de ____ kilómetros, de cualquiera de nuestras sucursales)	\$	M.N.
5		Toldos 4x4		\$	M.N.
6		Sillas		\$	M.N.
7		Cafetería Básica Ilimitada	Café, azúcar, canela, té, vasos térmicos, cucharas, servilletas, agua natural o de sabor, sobres de sustituto de crema.	\$	M.N.
8		Cafetería básica limitada	_____ Piezas de pan o galletas, _____ personal para atención de _____ a _____.	\$	M.N.
9		Cortejo iglesia y cementerio	Carroza, 3 escoltas, _____ botellas de agua, _____ sombrillas, 1 termo de agua fresca, _____ vasos desechables.	\$	M.N.
10		Traslado	Trasladar el cuerpo de la persona fallecida, del hospital o domicilio donde se encuentra al lugar de velación, con un perímetro de _____ kilómetros.	\$	M.N.
11		Novenario	1 toldo 4x4, 50 sillas de plástico, 1 mini altar con 4 torcheros, 1 cristo, 1 cruz y 1 porta retrato.	\$	M.N.
12		Fin de novenario	100 esquelas de recuerdo, _____ tamales, café y azúcar para _____ bebidas de café.	\$	M.N.
13		Tramites	Asesoría en trámites legales para la inhumación, cremación o traslado, previa entrega del certificado de defunción debidamente firmado por el médico _____.	\$	M.N.
14		Servicios adicionales	_____	\$	M.N.
Comentarios adicionales y/o Características u Observaciones:				Subtotal \$ _____ I.V.A. \$ _____ Enganche \$ _____ Bonificación \$ _____ Total \$ _____	
Desglose de pagos:	Numero de pagos: (_____)	Periodicidad de pago: _____	Monto a pagar en periodicidad: \$ _____ (_____ _____ pesos 00/100 M.N.)		



Cadena original del documento
 SHA-256 | EVqYr4KBn4bPadtHEhOxrERef5NvRTGY66bUBx08Glc= | 1721759230 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ
Sello digital
 RVZxWXI0S0JuNGJQYWWR0SEVoT3hyRVJZjVOdJUR1k2NmJVQngwOEdsYz18MTcyMTc1OTIzMA==

	El primer pago se realizará en la fecha de firma de este contrato, los subsecuentes se efectuarán los días _____ de cada _____	Monto total a pagar: \$ _____ (_____ _____ pesos 00/100 M.N.)	El estado de cuenta Domicilio _____ _____ o Vía correo electrónico _____ _____
Datos del Titular sustituto	Nombre: _____ Edad: _____ Parentesco: _____ Dirección: _____ Teléfono (s): _____ / _____ Correo electrónico: _____		
Datos del Beneficiario	Nombre: _____ Edad: _____ Parentesco: _____ Dirección: _____ Teléfono (s): _____ / _____ Correo electrónico: _____		

 “El proveedor”

 “El consumidor”



Cadena original del documento
 SHA-256 | EVqYr4KBn4bPadtHEhOxrERef5NvRTGY66bUBx08Glc= | 1721759230 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ
Sello digital
 RVZxWXI0S0JuNGJQYWWR0SEVoT3hyRVJIZjVOdIJUR1k2NmJVQngwOEdsYz18MTcyMTc1OTIzMA==

CARTA DE ACEPTACION DE TITULAR SUSTITUTO

En la Ciudad de _____ a ____ de ____ de _____

FE CORPORATIVO DE JALISCO, S. DE R.L. DE C.V.

PRESENTE. -

Por medio de la presente y por así convenir a mis intereses, me dirijo a su empresa, siguiendo las indicaciones de la cláusula octava, "Designación del Titular Sustituto y Beneficiario" del contrato No. _____ de Prestación de Servicios Funerarios a Futuro con Pago a Plazos, de fecha _____, celebrado con el (la) consumidor(a) _____, vengo en este acto a aceptar el nombramiento de titular sustituto que me ha conferido el consumidor (a).

Asimismo, manifiesto que he leído y comprendido todas y cada una de las cláusulas que integran dicho contrato, por lo que entiendo que con dicha designación me encuentro plenamente facultado para decidir sobre la utilización del servicio funerario contratado cuando el consumidor este imposibilitado para hacerlo.

AT E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA
DEL TITULAR SUSTITUTO**



Cadena original del documento

SHA-256 | EVqYr4KBn4bPadtHEhOxrERef5NvRTGY66bUBx08Glc= | 1721759230 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

RVZxWXI0S0JuNGJQYWR0SEVoT3hyRVJZjVOdlJUR1k2NmJVQngwOEdsYz18MTcyMTc1OTIzMA==